Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2025 de fecha 01 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-015/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 230/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", CON ID N° 418.278.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 591/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 180/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 230/2023, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.278; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 021-002/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 230/2023, en fecha 02 de mayo de 2023;

Que, por Nota, de fecha 10 de febrero de 2025, la firma BIOETHIC PHARMA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación del monto del Contrato N° 230/2023;

Que, por Memorando DGMI/MI2/N° 066/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000066, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31/10/2025 y ampliación del monto del ítem N° 3, Contrato N° 230/2023, suscrito con la firma BIOETHIC

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-015/2025

PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.278, manifestando que: *"el material cuenta con 100% de ejecución del contrato y una cobertura de 5,9 en meses según saldos contractuales, por otro lado, el material no se encuentra incluido en ningún proceso licitatorio a la fecha, por lo que se solicita ampliar la vigencia hasta el 31/10/2025 y la ampliación del 20% del monto a fin de prever el desabastecimiento"*;

Que, por Providencia de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir trámites correspondientes para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 91/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia hasta el 31/10/2025 y ampliación de montos del 20% del ítem 3 del Contrato N° 230/2023 suscripto con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTUNIB 140MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023" ID N° 418.278, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/Nº 5695/2019..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, la ampliación del Contrato N° 230/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 146/2025, de fecha 18 marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 230/2023;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-015/2025

Que, por Memorando CA/N° 5000030593/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1262/2025, de 24 de marzo de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 230/2023, de la firma BIOETHIC PHARMA S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-015/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 230/2023, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 230/2023, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARÍA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN - SBE N° 131/2022 "ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023",

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA**

Contrato N°	Firma	Extensión de Vigencia hasta
230/2023	BIOETHIC PHARMA S.A.	**31/10/2025**

- **AMPLIACIÓN DE MONTO**

BIOETHIC PHARMA S.A. CONTRATO N° 230/2023

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
3	11509	10000741	51111713-9980	IBRUTINIB	Unidad	UNIDAD	7560	IBRUTINIB 140 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	552.000	4.173.120.000	1.512	**834.624.000**

MONTO A AMPLIAR: GS. 834.624.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración